

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-04
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 01
		Página 1 de 3

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA MP-SI-LP-001-2026**

EL MUNICIPIO DE POPAYAN de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general, que se ha programado publicar el siguiente proceso de selección:

OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE 1N ENTRE CARRERA 11 Y TRANSVERSAL 9 NORTE (CARRERA 17) DEL BARRIO CADILLAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO VIAL MUNICIPAL DE POPAYÁN.

DATOS ENTIDAD CONTRATANTE:

Entidad:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
Dirección:	Dirección: CARRERA 6 No. 4-21, CENTRO
Correo electrónico:	contratacion.juridica@popayan.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección a utilizar, en consideración a la naturaleza del contrato y cuantía será Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos suscritos con Israel, Triángulo Norte (Guatemala) y la Decisión 438 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En este proceso no se realizará ninguna precalificación.

PRESUPUESTO OFICIAL / PARTIDA PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial Total para la presente licitación se estima en la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$6.492.264.607).**

La entidad cuenta con partida presupuestal, se resalta que de conformidad con el art. 6 de la ley 1882 de 2018, para publicar el pre pliego no se requiere el certificado de disponibilidad presupuestal.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-04
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 01
		Página 2 de 3

PLAZO

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **hasta el 31 de diciembre de 2026.**

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

Es el que consta en la plataforma SECOP 2.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones, con sus respectivos estudios técnicos podrá ser consultado en el SECOP 2, www.colombiacompra.gov.co, o en la **Secretaría de Infraestructura**, que se encuentra ubicada en la carrera 6 No. 4N - 21, de la Ciudad de Popayán - Cauca.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo normado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **EL MUNICIPIO DE POPAYAN**, convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el Control Social al presente proceso de Contratación. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante este proceso.

En consecuencia, **EL MUNICIPIO DE POPAYAN**, convoca a la ciudadanía a conformar la veeduría ciudadana para realizar el control social de este proceso de contratación.

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La fecha y hora límite para presentar las propuestas es la indicada en la plataforma SECOP 2, salvo que se modifiquen las fechas del proceso de selección. La propuesta se cargará en la plataforma SECOP 2.

ENUMERACION BREVE DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Los proponentes deben cumplir en síntesis las siguientes condiciones:

1. Ser INGENIERO CIVIL o DE VÍAS Y TRANSPORTE, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que tengan en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberá estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993). Adicionalmente se exigirá:
2. No estar inhabilitado de conformidad con la constitución y la ley.
3. Estar inscrito en el RUP y que el mismo se encuentre en firme.
4. Acreditar los siguientes índices financieros:
 - Índice Liquidez: igual o superior a 1,3

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-04
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 01
		Página 3 de 3

- Índice de endeudamiento: Menor o igual al 70%.
- Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a 1

5. Acreditar los siguientes índices de capacidad organizacional:

- Rentabilidad del patrimonio igual o superior a 4%
- Rentabilidad del activo igual o superior a 2%

Lo anterior sin perjuicio de los requisitos diferenciales para MIPYMES tanto en la capacidad financiera como en la organizacional.

6. k RESIDUAL: 100% del presupuesto oficial.

7. Acreditar experiencia de la siguiente manera:

GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.
ESPECIFICA	- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico). - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	11	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

El número máximo de contratos permitidos y la forma de acreditar la experiencia se rige por lo establecido en el pliego tipo para licitación de obra pública para proyectos de infraestructura de transporte.